MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina.
Teléfono: 0351 4285600 Int 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa Nº ..... Expte. Nº 033.187/20

Art. 2°).- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba a través de la Secretaria de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, gestiona la licitación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE BASURALES A CIELO ABIERTO dentro del EJIDO MUNICIPAL de la CIUDAD DE CÓRDOBA.

Art. 3º).- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación, ha sido estimado en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS ($ 377.346.816,00).**

Art. 4°).- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
  - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
    Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285658
    Correo electrónico: subastasmunicordoba@gmail.com
  - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
    Dir. de Higiene Urbana – Te. 4341229/30 Int. 7600/01
    Ing. Cristian Roldán – Cel. 3516510779
    Cr. Javier Mckena – Cel. 3516362559

Art. 8°) INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA: Siendo el servicio licitado por la Dirección de Higiene Urbana, el Proponente solicitará a dicha Repartición por escrito hasta 5 (cinco) días calendarios antes de la fecha fijada para la apertura de lances, cualquier duda o aclaración sobre el servicio a realizar.

Art. 9°) FORMA DE COTIZAR: Los proponentes deberán cotizar en pesos, el valor mensual de cada zona. Solo se adjudicarán hasta DOS (2) zonas por oferente.-

Art. 10°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Art. 11°).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza Nº 10.788 y su Decreto Reglamentario Nº 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.-

Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIRECTOR HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANTI
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

Art. 12°).- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses, si ninguna de las partes manifestara voluntad contraria en tal sentido. Dicha prorroga será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, previa autorización expresa de la mencionada Secretaría y con participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y Contaduría.-

Art. 13°).- INICIACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del Servicio deberá iniciarse dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, a través de la emisión de la Orden de Provisión respectiva.-

Art. 14°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

a) **Habilitación**: Junto con la propuesta, los proponentes deberán acompañar documentación que los acredite como operadores y/o transportistas de Residuos RESTOS DE OBRA Y DEMOLICIÓN, CHATARRAS, RESTOS VERDES Y VOLUMINOSOS ante los respectivos organismos provinciales como agencia Córdoba Ambiente y municipales y/o actividad privada, debiendo tener vigencia actualizada durante toda la duración del contrato.

b) **Descripción del equipo**: El oferente deberá presentar un listado con especificaciones técnicas detallando el equipo a utilizar como: tipo, marca, modelo y año de fabricación de los vehículos y maquinaria afectados a la prestación del servicio, indicando accesorios provistos y de seguridad, adjuntando folletos, esquemas y fotografías.

c) **Declaración Jurada:** Manifestando en forma clara y detallada si el Proponente mantiene o no reclamaciones administrativas y/o juicios pendientes con la Municipalidad de Córdoba y estado de las mismas.

d) **Declaración Jurada:** de Visita de Zonas junto con un Informe Técnico - Operativo que acredite poder cumplir en su totalidad con el servicio, en los términos del Art. 18° de presente Pliego los días establecidos para la realización de tal visita serán los que se indiquen en la publicación de la respectiva Subasta Electrónica en la página web del Municipio. https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/

e) **Antecedentes:** Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en trabajos y servicios de la naturaleza y características similares a las del objeto de la presente Licitación. Deberán presentar referencias precisas que puedan ser verificadas por la Dirección de Higiene Urbana respecto de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior y de acuerdo a las características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, aclarando su participación y rol. Debiendo presentar una breve descripción de las mismas donde demuestren fehacientemente su idoneidad y capacidad en la materia.
Será considerado como antecedente importante, pero no excluyente para la evaluación de las Ofertas el contar con la acreditación de haber prestado servicios similares a los indicados en el presente Pliego dentro de los últimos dos años en el ejido Municipal de la Ciudad de Córdoba.
Deberán acompañar comprobantes de cumplimiento de leyes laborales y previsionales de los últimos seis (6) meses.
En caso que el Oferente fuera un Consorcio o una UT, cada integrante deberá presentar la documentación y antecedentes requeridos en los Apartados del presente Artículo.
No se admitirán como antecedentes la ejecución de subcontratos.

f) **Referencias comerciales, técnicas y bancarias:** El proponente deberá presentar referencias comerciales, bancarias y de servicios análogos a los de esta licitación de los últimos 2 años. La Municipalidad de Córdoba y sus oficinas técnicas tendrán derecho a pedir referencias a los organismos públicos, instituciones y/o empresas en las que se hayan materializado los servicios referenciados, pudiendo, en caso de recibir un informe negativo por falencias, servicios inconclusos y/o mala ejecución, desestimar la propuesta.

g) **Documentación contable:** Se adjuntará el estado correspondiente a los **dos (2) últimos ejercicios económicos** certificado por profesional de Ciencias Económicas.
En caso de Consorcio o una UT, la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.
Deberán acompañar, también, los comprobantes que acrediten su inscripción en AFIP.

h) **Contrato de UT:** Si correspondiera.

i) **Contrato de Consorcio de Cooperación:** Si correspondiera.

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIRECTOR HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANESE
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.-
La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los DOS (2) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.-

Art. 15°) VARIACIÓN DE LA CANTIDAD: La Dirección de Higiene Urbana podrá ampliar y/o disminuir hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) la cantidad de servicios a realizar en el periodo contractual en el supuesto que la cantidad adjudicada resulte insuficiente para atender las necesidades o en su defecto que se registre un excedente del mismo.

Art. 16°) SEGUROS: La adjudicataria deberá presentar antes de la iniciación del servicio, constancia de haber contratado los siguientes seguros, y al momento de las certificaciones del servicio, haber abonado la totalidad de la prima correspondiente:
- Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T-): para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley 24557 y sus reglamentaciones.
- Seguro de Vida Obligatorio: conforme Decreto N" 1567/74, complementaria o normativa que la sustituya.
- Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a personas y/o cosas de la Administración Municipal, por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado.
- Seguro de Responsabilidad Civil: Contra daños que pueda ocasionar a terceros no transportados o a personas transportadas, y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitorios o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable. Los seguros tendrán vigencia durante todo el periodo contractual, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MACROBASURALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA AÑO 2020", "Municipalidad de Córdoba" como beneficiaria.

La contratación de los seguros deberá ser efectuada con entidades radicadas en la Ciudad de Córdoba, casa central, sucursal o agencia establecida y tendrá que expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal efecto se fije.

Art. 17°) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se prestará en los sitios designados por la DHU dentro del ejido municipal. Los servicios se distribuirán en cinco zonas, para las cuáles se tomarán como referencia los límites de la costanera del Río Suquía, hacia el Norte y al Sur. La calle San Martín y su continuidad con el nombre de Independencia como división de las zonas Este y Oeste. Y la costanera del Río Suquía. Los límites de cada zona se extenderán hasta la finalización del Ejido Urbano Municipal. Cada oferente no podrá participar en más de DOS (2) zonas disponibles.
En caso de que un oferente resulte primero en orden de prelación en más de dos zonas deberá renunciar a tantas zonas como correspondiere a los fines de ajustarse a lo requerido en el párrafo anterior. Tal renuncia deberá ser enviada al correo subastamunicordoba@gmail.com dentro de las 24 hs. posteriores a la notificación del Informe Final de Subasta.

Art. 18°) ZONAS – CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Los servicios se dividirán en CINCO (5) Zonas, la adjudicataria de cada zona deberá cumplimentar los requerimientos técnicos para cada zona en particular. El proponente deberá concurrir a cada sector a los efectos de verificar en el lugar las tareas a realizar. El responsable de cada Zona emitirá una constancia con carácter de "declaración jurada" de su visita al lugar junto con un informe técnico - operativo que acredite poder cumplir en su totalidad con el servicio. Dicha constancia, así como el informe técnico – operativo deberán ser presentados junto con la propuesta.

A) - ZONA COSTANERA:
BASURALES: Sobre Avda. Costanera de ambos lados y zonas aledañas.
DIRECCIÓN: Desde Avda. Circunvalación Este, hasta Puente Turín
La adjudicataria de esta zona deberá contar con un mínimo de maquinarias según siguiente detalle:
1 MINI CARGADORA FRONTAL CON BALDE DE 0,33 MT³
3 CAMIÓN VOLCADOR de 10 MT³

Dr. CRISTIAN ROLDAN
DIRECTOR HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

CR. CLAUDIO ESTEBAN TANER
DIRECTOR DE COMPRAS
CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

5 OPERARIOS PARA DESMALEZADO, PODA Y EVENTUAL LIMPIEZA MANUAL DE BASURALES CON 5 (CINCO) DESMALEZADORAS y 3 (TRES) MOTOSIERRAS, más todas las herramientas de mano (palas, picos, machetes, rastrillos, carretillas, etc.) necesarias para prestar un buen servicio de mantenimiento en la zona **como así también en cualquier otra zona dentro del ejido urbano**, en función de los requerimientos de servicio indicados por la Dirección de Higiene Urbana.

Deberá realizar un mínimo de 3 (tres) viajes diarios promedio mensual a descarga con modulo completo por camión.

B) - ZONA SURESTE:

Desde calle san Martín - Independencia hasta finalización ejido urbano hacia el Este y desde los límites de la costanera del Río Suquía hasta finalización del ejido urbano hacia el Sur.

La adjudicación de esta zona debe contar con un mínimo de maquinarias según se detalla a continuación:

1 PALA CARGADORA FRONTAL CON BALDE DE 2 MT³ O SUPERIOR

3 CAMIÓN CON BATEA de 25 MT³ O SUPERIOR

Deberá realizar un mínimo de 3,5 (tres y medio) viajes diarios promedio mensual a descarga con modulo completo por camión.

C) - ZONA SUROESTE:

Desde calle San Martin – Independencia hasta finalización de ejido urbano hacia el Oeste y desde los límites de la costanera del Río Suquía hasta finalización del ejido urbano hacia el Sur.

La adjudicación de esta zona deberá contar con un mínimo de maquinaria según se detalla a continuación:

1 PALA CARGADORA FRONTAL CON BALDE DE 2 MT³ O SUPERIOR

3 CAMIÓN CON BATEA DE 25 MT³ O SUPERIOR

Deberá realizar un mínimo de 3.5 (tres y medio) viajes diarios promedio mensual de descarga con modulo completo por camión

D) - ZONA NORESTE:

Desde la calle San Martín- Independencia hasta finalización del ejido urbano hacia el Este y desde los límites de la costanera del Río Suquía hasta finalización del ejido urbano hacia el Norte.

La adjudicataria de esta zona deberá contar con un mínimo de maquinaria según se detalla a continuación:

1 PALA CARGADORA FRONTAL CON BALDE DE 2 MT³ O SUPERIOR

3 CAMIÓN CON BATEA DE 25 MT³ O SUPERIOR

Deberá realizar un mínimo de 3 (tres) viajes diarios promedio mensual de descarga con modulo completo por camión.

E) - ZONA NOROESTE:

Desde calle San Martín - Independencia hasta finalización del ejido urbano hacia el Oeste y desde los límites de la costanera del Río Suquía hasta finalización del ejido urbano hacia el Norte.

La adjudicataria de esta zona deberá contar con un mínimo de maquinaria según se detalla a continuación:

1 PALA CARGADORA FRONTAL CON BALDE DE 2 MT³ O SUPEIOR

3 CAMIÓN BATEA DE 25 MT³ O SUPERIOR

Deberá realizar un mínimo de 3 (tres) viajes diarios promedio mensual de descarga con modulo completo por camión.

El adjudicatario de cada zona tendrá la recepción de las demandas de servicios desde la DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA, en materia de mantenimiento de los basurales en espacios públicos y privados.

Las Empresas Adjudicatarias deberán realizar el volcamiento con prioridad en el Predio de PIEDRAS BLANCAS, en la ESCOMBRERA MUNICIPAL u otro lugar que eventualmente sea determinado por la DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA o lo demande el origen y/o característica del residuo.

Art. 19°) OTROS ASPECTOS TÉCNICOS: Cada Empresa deberá contar con las maquinarias requeridas para la zona correspondiente, para el cumplimiento de los servicios y para su traslado al lugar designado para prestar el servicio.

Cada Empresa debe estar a disponibilidad de Servicios de la Dirección de Higiene Urbana en una jornada de OCHO (8) Horas efectivas diarias de trabajo (no contempla traslado de equipos), de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs.

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIRECTOR HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cr. CLAUDIO ESTEBAN FAYER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Entiéndase por BATEA O CAJA CON CARGA COMPLETA aquella que no supere el máximo de Toneladas permitidas por eje, por la legislación vigente Municipal - Nacional y un mínimo no inferior a 5 Tn del máximo exigido. Aquellas cargas livianas que no alcancen el mínimo establecido, deberán estar enrazadas con el borde superior de la caja como mínimo.

Art. 20°) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Maquinaria con una antigüedad no mayor a los DOCE (12) años.
- Para todo el equipamiento, las contratistas deberán contar con reemplazo inmediato para cada unidad del servicio (en caso de service, desperfectos mecánicos, etc.).
- Los vehículos y maquinarias deben contar en ambos costados de la carrocería con cartelería que debe rezar la siguiente leyenda en ambas puertas: MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA, Razón Social: NOMBRE DE LA EMPRESA con letras grandes y visibles. La Dirección de Higiene Urbana establecerá al inicio del servicio las características en cuanto al color y tamaño de dicha cartelería.
- Todas las unidades involucradas en el servicio deben contar con GPS cada uno, debiendo el OFERENTE/ CONTRATISTA proveer el sistema para que la DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA pueda acceder en cualquier momento a la información, total y/o parcial, brindada por el dispositivo GPS instalado y localizar equipos, sus recorridos y tiempo de detención. Asimismo, el sistema deberá contemplar la migración de datos al sistema PGA de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad.
- La totalidad de unidades serán afectadas con exclusividad a los servicios de la DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA.
- Las cajas transportadoras deberán ser totalmente herméticas, con objeto de no derramar líquidos en todo el trayecto, mientras dure el traslado de los residuos, desde el punto de retiro hasta su disposición final.
- Los vehículos están obligados a transportar la carga, en todo momento con "Lona Cobertora", a fin de evitar diseminación de residuos en su traslado.
- La empresa adjudicataria deberá proveer la cantidad necesaria y suficiente de operarios para el correcto cumplimiento del servicio.
- Deberá designar un responsable a cargo de los servicios que debe contar con movilidad para cumplir tales funciones, con disponibilidad de tiempo completo.
- De la jornada laboral establecida, la Municipalidad de Córdoba, dispondrá, en casos de emergencia, que el servicio y/o Jornada Laboral sea cumplida por la empresa de lunes a sábados y feriados, inclusive, hasta por 12 hs.

Art. 21°) CONTINGENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO- FACULTADES DE LA DHU: En caso de **roturas o fallas en cualquiera de los equipos asignados a los trabajos**, que no fueran sustituidos por otro equipo igual en forma inmediata, generara la obligación de recuperar la totalidad de las horas efectivas durante el periodo que se encontró fuera de servicio, hasta el cumplimiento del mínimo de viajes y toneladas de cargas exigidos. Pudiendo ser descontado o recuperado previa autorización de la Dirección de Higiene Urbana, en el mismo día, fines de semana o feriados. Siendo todo esto SIN costos para la Municipalidad de Córdoba.
En caso de verse imposibilitado de prestar los servicios de manera normal producto de **inclemencias climáticas u otras razones**, quedara a criterio de la DHU la posibilidad de exigir el recupero del tiempo perdido en días de fin de semana o feriados, como así también, la decisión de descontar el día u horas no trabajadas.

Art. 22°) PERSONAL: Será por cuenta y cargo exclusivo del Contratista la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el Contratista y su personal respecto de la Municipalidad de Córdoba, garantizando la indemnidad de la Municipalidad de Córdoba en todos los casos de reclamos del personal a su cargo. Por ello correrá por cuenta exclusiva del Contratista, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley. Igualmente, el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral. Asimismo el personal afectado deberá estar afiliado a la Asociación Sindical afín a la actividad.

Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIRECTOR HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cr. CLAUDIO [illegible]
DIRECTOR DE CONTROL
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

Art. 23°) LIBRO DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS: La comunicación entre la DHU – y la Adjudicataria se efectuará mediante Órdenes de Servicio, que expedirá la primera, y Notas de Pedido de la Adjudicataria. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y cronológicamente en DOS (2) libros tipos correspondencias N3 (50 x 50 cm x 50) con hojas triplicadas y foliadas, que proveerá la Adjudicataria y que serán rubricadas por la DHU, en el de Órdenes de Servicio se consignarán cada una de las novedades surgidas, observaciones y/o deficiencia constatadas. –

La Adjudicataria no podrá excusarse de cumplimentar las Ordenes de Servicio so pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones del contrato debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida y formular dentro de los CINCO (5) días subsiguiente el reclamo que estime pertinente. Vencido dicho término no será procedente reclamo alguno. La fecha de emisión de una Orden de Servicios es la de notificación por parte de la Adjudicataria. Cada Orden de Servicios será conformada por el jefe del establecimiento y por el representante del Contratista.

La Dirección de Higiene Urbana se reserva la facultad de exigir durante la vigencia del contrato la implementación de libros digitales. -

Art. 24°).- REPRESENTANTE TÉCNICO: El Adjudicatario, antes de comenzar la prestación, deberá designar un Representante que actuarán como nexo entre la Adjudicataria y el Supervisor del Servicio, dejando constancia de un teléfono o forma inmediata de contacto.-

Art. 25°).- SUPERVISOR DEL SERVICIO: La Dirección de Higiene Urbana será responsables de todas las dependencias que competen a su área, a través del personal que a tal fin designen, el que tendrá a su cargo la supervisión integral de la prestación, a través del asesoramiento y control de la ejecución del contrato.-

Art. 26°).- FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO: La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso de la Dirección del Organismo Usuario, fiscalizar el servicio contratado, asesorando a ambas partes en la interpretación de las cláusulas contractuales y en el control integral de la ejecución del contrato.-

Art. 27°) APERTURA DEL SERVICIO: El día de la iniciación del Servicio se producirá la apertura del libro de Órdenes de Servicios, a través de un Acta en la que quedará registrada la presentación de la documentación que más abajo se detalla. La apertura de este Libro deberá ser refrendada por el Adjudicatario o personas autorizadas por la firma por el Registro de Proveedores, por el Representante, por el titular de la Dependencia y por quien tendrá a cargo la Supervisión del Servicio.

Deberá completarse con los siguientes datos:

- Nombre de la persona que tendrá a cargo la conducción técnica del servicio y reemplazante/s para caso de ausencia. –
- Nombre de la persona que tendrá a cargo la Supervisión del Servicio por parte de la Dependencia Usuaria y reemplazante/s para caso de ausencia. –
- Dejar establecidas modalidades particulares de la prestación que se considere de interés especial y que si bien están enunciadas genéricamente en el Pliego requieren aclaración. –
- Indicar que quien tenga a cargo la Supervisión del Servicio en cada turno, dejara constancias de las novedades que se produzcan en el transcurso del mismo, en la Orden de Servicio al día. –
  Esta acta deberá acompañar al resto de las órdenes de servicios que se adjuntan con la factura correspondiente al primer mes de servicio. –

Art. 28°) INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatado el incumplimiento de la Adjudicataria, la DHU notificara a través de la orden de servicio, la o las deficiencias detectadas, las que serán notificadas al adjudicatario dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, disponiendo de un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) para presentar descargo fundado. El titular de la DHU analizara dicho descargo y en caso que corresponda aplicara la multa pertinente por cada infracción. Estas multas se graduarán por puntos, siendo el valor de cada punto el 1 % (uno por ciento) de la facturación correspondiente al mes anterior de cometida la falta. En el caso del primer mes de contrato se calcularán en base a la facturación de ese mes.

INFRACCIÓN PUNTOS

a) Incumplimiento total de una Orden de Servicio: ..... hasta 4 puntos
b) Incumplimiento parcial de una Orden de Servicio: ..... hasta 2 puntos

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIRECTOR HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

C.P. CLAUDIO ESTEBAN BAUER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

c) Incumplimiento en la conservación de las unidades de transporte de residuos destinados a este servicio: ..... hasta 4 puntos
d) Incumplimiento total de servicio, de acuerdo a las frecuencias y/o cantidades establecidas, por cada día: ..... hasta 10 puntos
e) Incumplimiento parcial del servicio, de acuerdo a frecuencias y/o cantidades establecidas, por cada día: ..... hasta 5 puntos
f) Falta de elementos de seguridad e higiene que se detecten en el personal a cargo o en las unidades utilizadas: ..... hasta 2 puntos
g) Incumplimiento de leyes laborales, impositivas o previsionales: ..... hasta 2 puntos
h) Incumplimiento en la contratación y vigencia de los seguros previstos – total: ..... hasta 4 puntos
j) Adicionar carga de materiales ajenos al basural de carga asignado por la DHU en otros puntos de carga: ..... hasta 20 puntos
k) Arrojar los residuos en lugares no autorizados: ..... hasta 30 puntos
l) Todo hecho no previsto precedentemente pero que por sus características importe una falta grave o trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del Servicio será sancionado por una multa graduable entre: ..... 1 a 10 puntos

La DHU podrá duplicar los puntos de las multas en caso de reiteración de las mismas.
Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Jerárquicos, ante la Dependencia Usuaria y Secretaría de Salud respectivamente, según las previsiones de la Ordenanza 6904.-

Art. 29°) PRESTACIÓN NO CUMPLIDA: La DHU comunicara a la Adjudicataria a través de una Orden de Servicio o telefónicamente dada una emergencia, los sectores en los que no se hubieren cumplido las tareas y/o se hayan detectado falencias en su ejecución, otorgando un plazo perentorio a determinar para que los trabajos faltantes sean cumplidos; vencido el mismo sin que la adjudicataria hubiere subsanado las deficiencias apuntadas, a la dirección requirente podrá:
Aplicar las sanciones estipuladas en el Art. 28° del presente pliego.
Realizar dichas prestaciones con personal municipal o por un tercero.
El costo que deba invertir la administración Municipal en la ejecución de las tareas estará a cargo de la Adjudicataria.
Para el caso que las tareas sean ejecutadas por personal municipal, la determinación de su costo se realizara adicionando a la sumatoria del valor de los salarios del personal municipal que integre la cuadrilla que se afecte a la ejecución de las tareas por el número de jornadas que estas demandan más un DIEZ POR CIENTO (10%).
El monto que en cada caso corresponda será descontado de la facturación mensual.

Art. 30°) CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS: La Adjudicataria deberá presentar mensualmente el primer día hábil una planilla manual con la siguiente descripción: Fecha de cada servicio, cantidad de viajes con sus respectivas toneladas diarias, dirección del basural de origen, destino, chofer y breve descripción del tipo de basura. Como máximo cada quince días, dicha planilla debe estar visada por el inspector de esta DHU y acompañada por los tickets/remitos del pesaje de ingreso a Piedras Blancas o visado del ingreso a la Escombrera Municipal. En caso que la Adjudicataria no cumpliera con el mínimo de viajes indicado para cada zona, serán descontados en el certificado en forma proporcional. En caso que la Adjudicataria realizara una cantidad de viajes superior al mínimo de viajes indicado para cada zona, no implicará pago adicional por el servicio, excepto que sean servicios solicitados como adicionales por la DHU y notificados previamente por Orden de Servicio.
Con cada certificado, la Adjudicataria deberá adjuntar los comprobantes de pago y plena vigencia al mes del certificado, los seguros exigidos en el Pliego y de las obligaciones de la Seguridad Social del personal afectado al servicio.
En el caso que la Municipalidad de Córdoba implementare un *software* para la carga de datos en tiempo real, la Adjudicataria deberá hacer la carga diaria de los servicios efectuados con los datos requeridos en dicho *software*.
La certificación mensual será autorizada por la Jefatura correspondiente y por el subdirector o director de la Dirección de Higiene Urbana.

Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIRECTOR HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cr. CLAUDIO ESTEBAN [illegible]
DIRECTOR COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351 4285600 Int 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE LIMPIEZA DE BASURALES A CIELO ABIERTO
Expediente Nº 033.187/20

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BASURALES A CIELO ABIERTO Zona Costanera	MES	24		
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BASURALES A CIELO ABIERTO Zona Sureste	MES	24		
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BASURALES A CIELO ABIERTO Zona Suroeste	MES	24		
4	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BASURALES A CIELO ABIERTO Zona Noreste	MES	24		
5	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BASURALES A CIELO ABIERTO Zona Noroeste	MES	24		

TOTAL GENERAL

Ing. CRISTIAN ROI
DIRECTOR HIGIENE I
MUNICIPALIDAD DE

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Cr. CLAUDIO ESTEBAN FAVIER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Presupuesto
Marcelo T. de Alvear 120, X5000KGQ Cordoba / 6° Piso
Tel: 0351 4285600 int. 1640 al 47
www.cordoba.gov.ar

Servicio: "Limpieza de basurales a cielo abierto en la Ciudad de Córdoba"
Expte. Nº 033187/2020

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza Nº 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.
PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta.
F_R = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

A) Zona Costanera:

$$Fr = 0{,}3700 \frac{MO_1}{MO_0} + 0{,}3500 \frac{Comb.}{Comb.} + 0{,}2800 \frac{Gtos.}{Gtos.}$$

B) Zona Sureste, C) Zona Suroeste, D) Zona Noreste y E) Zona Noroeste:

$$Fr = 0{,}2600 \frac{MO_1}{MO_0} + 0{,}4100 \frac{Comb.}{Comb.} + 0{,}3300 \frac{Gtos.}{Gtos.}$$

donde:

Fr: Factor de Redeterminación.

Arq. Ana María Rovira
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Presupuesto
Marcelo T. de Alvear 120. X5000KGQ Córdoba / 6° Piso
Tel: 0351 4285600 int. 1640 al 47
www.cordoba.gov.ar

$MO_{(0,1)}$: Mano de Obra, Índice de Salarios, INDEC.

$Comb._{(0,1)}$: Combustible, Índice de precios Internos Básicos al por mayor (IPIB), Art. 15 Inciso k) apertura 3.2/23 Productos Refinados del Petróleo, anexo Dto. 1295/02, INDEC.

$Gtos_{(0,1)}$: Gastos, Índice de Precios Mayoristas, IPIM Nivel General, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

Dra. Ana María Revira
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA